

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIE. SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

que se han introducido de el, voluntariamente despues del
Establecimiento, y fabrica de la Casa para Nueva Pona
dencia, todos quantos se ha operado y esta practicando
por los Escuderos, Reverendos, y Armeros reparado
en perjuicio de este Publico, como las demas cosas q con
venegar a provar no es Playa la Nueva Escuderia,
y vna de las Plazas de esta Ciudad, y otra que se ha
caderia de ella, y que los mismos interesados en la Pona
poner las Posturas al Mercado, y goziannas de reparto,
para que remitida Original de la presente, sea S. M.
se ha experimentado quanto la Ciudad tiene representa
do, y que no han cumplido los Escuderos, sus respectivas y
Sanas reales ordenes, queriendo se entienda con la
ma que les acuerda, en tan conuido perjuicio de
un Publico, y contra las negativas y privilegios de este Ayun
tamiento, que siempre ha mirado a los Escuderos con
el mayor cuidado y refecion a que sea compensada su
trabajo, haciendo entosy tiempos los Aranceles con antea
ria de los mismos Escuderos, Señores Intendentes de Ma
no, y Ministros de Matricula, quienes asy para la pre
sente modernidad no han conuido con este Ayuntamiento, con
tra la Armonia, y mutua utilidad del Abasto publico por
los Escuderos tan encargada por S. M. y assi lo que ay for
mado para la Traxerna, y fuera de ello, estan con la devota
propension, que no tienen las Nuevas posturas echa por
los Escuderos solos, y para dar esta Ciudad otra prueva
de su Consideracion a los Escuderos, Arreada q el
Arancel Establecido para la Traxerna que se pamo
con las Solemnidades de las Jura prueva son Mui Coni
derable, se ofrecen toda el año desde Manana en las
Barraas de la Calle real, y aue Compromiso vendan

